



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ADJUDICACIÓN

Visto que con fecha 1 de julio de 2014, por Resolución de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos 2014-2016" debido a que el contrato de asistencia había superado el plazo de duración de contratación.

Visto que dadas las características del servicio el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa y varios criterios de adjudicación.

Visto que se emitió por los Servicios Técnicos informe sobre el precio estimativo del contrato.

Visto que se emitió Informe de Secretaría - Intervención sobre el porcentaje que supone la enajenación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría - Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la explotación propuesta.



Visto que se redactó e incorporó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se recibió el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del servicio.

Visto que con fecha 16 de julio de 2014, mediante Resolución de Alcaldía, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos" , por procedimiento negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que se constituyó la Mesa de contratación, y tras la recepción del informe de valoración técnica, ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de Servicios de Colaboración Integral (SCI).

Visto que se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el empresario, constituyó garantía definitiva por importe de 3.305,78 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del



Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Servicios de Colaboración Integral el contrato de "Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos", por procedimiento negociado con publicidad, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía d y publicada en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 184 y en el Perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 920.227.0800 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a Servicios de Colaboración Integral, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Villarejo de Salvanés el día 13 de febrero a las 12:00 horas.

QUINTO. Publicar la adjudicación del contrato de servicios de Asistencia a la Gestión Recaudatoria en Vía Ejecutiva e Inspecciones de Tributos en el Perfil de contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Lo manda y firma el Alcalde, Marco Antonio Ayuso Sánchez, en Villarejo de Salvanes, a 5 de febrero de 2015 .

Alcalde,

Fdo.: Marco Antonio Ayuso Sánchez

